



**ACTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 02/2022**  
**CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL**

En Santiago de Chile, a 19 de agosto de 2022, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en los artículos 6° y 7° de dicho cuerpo legal y en su reglamento, y siendo las 17:00 horas, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 02/2022 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con la asistencia de la Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Claudia Gutiérrez Carrosa, quien preside la sesión, y de los/as Consejeros/as Mauricio Alamo, Nicolás Mladinic, Marcela Medel, Jimmy Campillay, José Araya, Galia Bogolaski, Luz Croxatto, Natalia Brunet y Daniela Gutiérrez; como oyentes también asisten Beatriz Rosselot y Luz Croxatto. También se encuentran presentes Fernanda Mancilla, Secretaria del Fondo de Fomento Audiovisual, la funcionaria de la Secretaría Nicole Pérez; del Gabinete de la Subsecretaria Daniela Espinoza y el abogado del Departamento Jurídico, Nicolás Córdova.

**Tabla**

<b>EXPONE</b>	<b>ACTIVIDAD O TEMA</b>
<b>Secretaría</b>	Convenio Academia de Cine de Chile

**Desarrollo de la Sesión**

- **Propuesta Convenio de colaboración Academia de Cine de Chile**

La Secretaría informa a los/as Consejeros/as las respuestas entregadas por los productores de las películas que fueron beneficiadas por el convenio de colaboración celebrado entre la Academia de Cine de Chile y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Señala la Secretaría que las películas que respondieron este cuestionario fueron "El agente topo", "Mis hermanos sueñan despiertos" y "La cordillera de los sueños" al momento de celebrarse esta sesión, respuestas que forman parte integrante de la presente acta como **Anexo Único**, lo cual para su validez debe ser suscrita por quien preside la presente sesión y la Secretaria del Fondo; agregan también que la productora del cortometraje "Bestia" hizo llegar sus impresiones respecto al trabajo de la Academia y solicita también poder contestar la encuesta enviada.

Se indica además en la presente acta, que se recibieron dos respuestas por separado de la película "Blanco en Blanco" posterior a la sesión extraordinaria celebrada.

Los/as Consejeros/as debaten extensamente y dan su opinión con respecto a las opiniones entregadas por los distintos productores de las películas beneficiadas, insumo que valoran para tomar una decisión respecto de cuáles serán los términos en que se renovará el convenio de colaboración con la Academia de Cine de Chile. El consejero Mladinic indica la preocupación, pensando en los comentarios recibidos y llama a trabajar en mejorar los canales de comunicación de parte de los beneficiarios directos de los convenios.

La Consejera Daniela Gutiérrez manifiesta su preocupación por las respuestas entregadas por los productores de las películas beneficiadas con el convenio de colaboración, específicamente respecto de los recursos que la Academia informó a los productores de la película que se contaba para realizar las respectivas actividades. La Consejera Natalia Brunet, menciona que es importante tener en cuenta cuales son las funciones reales de la Academia ante la renovación del convenio de colaboración.

A continuación la Secretaría presenta a los/as Consejeros/as propuestas para la renovación del convenio de colaboración con la Academia:

#### Propuesta N°1:

Señala la Secretaría que esta propuesta apunta a un criterio de continuidad con el convenio celebrado anteriormente, manteniendo el objetivo del convenio, las obligaciones de cada una de las partes y también los \$70.000.000.- (setenta millones de pesos chilenos) para los premios Ariel, Goya y Oscar, pero solicitando el apalancamiento del 10% total rendido de recursos privados, con exclusión de organizaciones que colaboran con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Además mejorando el trabajo y el calendario de información entre la Academia y el Consejo.

Agrega la Secretaría que se incluirían dentro del convenio los siguientes gastos de operación: (i) pasaje y hotel para el equipo de la película; (ii) contratación de equipo de prensa o relacionador público (PR) internacional; (iii) producción y diseño de materiales de difusión y promoción; (iv) campaña y gasto de prensa internacional; y (v) gastos de producción local (país en que se realiza el premio).

La Secretaría solicita que la imputación de gastos se pueda realizar desde la presente sesión del Consejo y no desde el acto administrativo que aprueba el convenio, esto se debe a que se deben entregar los materiales de la película seleccionada el día 4 de septiembre del presente año a la Academia de Cine Española y el día 5 de octubre a la Academia de Cine de Estados Unidos.

#### Propuesta N°2:

La Secretaría señala que el objetivo del convenio es fortalecer el proceso de promoción y selección de las películas que representan a Chile en los premios Goya, Oscar y Ariel 2023, además de mentorías, a través de charlas con productores y realizadores que han hecho campañas en búsqueda de la nominación. En cuanto a los recursos disponibles, señala que será un total de \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos) para el proceso de selección de las películas que representarán a Chile en los premios

anteriormente mencionados, que permita mejorar las votaciones de la academia, y toda la representatividad al momento de la selección.

En relación a los gastos de operación establecidos en el convenio, la Secretaría señala los siguientes: (i) campañas de promoción para mejorar la participación de votación; y (ii) campaña de promoción, inscripción y votación de las películas en plataforma. (iii) mentorías a través de charlas con productores y realizadores que ya cuentan con campañas en búsqueda de la nominación, para productores emergentes.

Señala la Secretaría que respecto de las campañas de promoción, serán las empresas productoras de cada película las cuales deben presentar proyectos de las campañas de promoción al Consejo, para que, de aprobarlo sea a través de asignación directa, disponiéndose de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos chilenos) totales para asignar a campañas correspondientes a los 3 premios internacionales.

Agrega la Secretaría que la Academia de Cine de Chile tendrá como principales obligaciones las siguientes: (i) elaboración de calendario de reuniones, entre la Academia, el Consejo y la Secretaría, para reuniones periódicas en torno a los procesos de selección de las películas; (ii) coordinación de las campañas de selección de las películas que representarán a Chile, de tal forma de permitir una alta votación entre los miembros de la Academia; (iii) abarcar y aumentar el espectro de votantes y miembros de la Academia; (iv) elaborar acciones en conjunto y en el marco del convenio, para entregar herramientas a postulantes de películas emergentes, como también apoyo y asesoría a quienes sean seleccionados y no cuenten con experiencia.

La Secretaría solicita que la imputación de gastos se pueda realizar desde la presente sesión del Consejo y no desde el acto administrativo que aprueba el convenio, esto se debe a que se deben entregar los materiales de la película seleccionada el día 4 de septiembre del presente año a la Academia de Cine Española y el día 5 de octubre a la Academia de Cine de Estados Unidos.

Señala la Secretaría que podría existir una Propuesta N°3, la cual consiste en no renovar el convenio de colaboración con la Academia de Cine de Chile y que todas las actividades relacionadas con la selección de las películas para los premios internacionales y su posterior campaña de promoción, sean ejecutadas por el Consejo.

Los/as Consejeros/as agradecen la presentación realizada por la Secretaría y proceden a votar las propuestas expuestas.

**ACUERDO ÚNICO:** por unanimidad de los/as Consejeros/as presentes se aprueba la propuesta N°2 presentada por la Secretaría, para la renovación del convenio de colaboración con transferencias de recursos con la Academia de las Artes Cinematográficas de Chile, en los términos antes señalados, destinando la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos), en virtud de la facultad establecida en la letra m) del artículo 9 de la ley N° 19.981.

Se deja expresa constancia, que dicho acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del

Fondo de Fomento Audiovisual, para su validez requiere al menos la firma de la Secretaría del Fondo y de quien preside esta sesión.

Siendo las 18:40 se pone término a la sesión.



**CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**



**FERNANDA MANCILLA HERRERA**  
**SECRETARIA DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**